



PROMOCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN ARQUEOLOGÍA 2014

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH-, tiene como una de sus funciones el fomento a la investigación y la divulgación del conocimiento sobre el patrimonio arqueológico en Colombia. Para 2014 el Instituto tiene programados cuatro (4) estímulos para la investigación en el Área de Arqueología, por un valor total de ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000).

CRONOGRAMA

Convocatoria	Octubre 4 de 2013
Recepción de proyectos	Octubre 4 – Noviembre 18 de 2013
Evaluación	Noviembre 19 a Diciembre 19 de 2013
Resultados	Diciembre 20 de 2013

MODALIDAD 7: ESTÍMULO PARA INVESTIGACIONES EN ARQUEOLOGÍA – GENERAL

El ICANH ofrece apoyo al desarrollo de una (1) investigación que utilizando métodos y técnicas propias de la arqueología, permitan realizar estudios de procesos sociales y prácticas culturales pretéritas ocurridas en el actual territorio colombiano, por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000), seleccionada por concurso.

Requisitos y condiciones:

- Ser colombiano(a) o extranjero(a) con visa temporal o de residente en Colombia.
- Demostrar formación universitaria en disciplinas afines a la arqueología.
- Demostrar experiencia realizando investigaciones arqueológicas.
- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de acuerdo a las normas establecidas por el ICANH en la "Guía de presentación de proyectos de arqueología", http://www.icanh.gov.co/atencion_ciudadano/tramites_servicios/tramites_arqueologicos/intervenciones_patrimonio_4517
- El cronograma de la investigación y ejecución presupuestal deberá limitarse al año fiscal 2014.
- Enviar hojas de vida (dos copias impresas)
- El presupuesto solicitado al ICANH no debe exceder los montos de la modalidad respectiva y se debe referir explícita y detalladamente a cada uno de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios ([ver anexo 1, numeral VII](#)). El

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
quejasyreclamos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co





ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1191), cuyo objeto será el desarrollo de la propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.

- En caso de solicitar cofinanciación, deberá certificar compromiso de la o las entidades co-financiadoras.

Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos no se tendrán en cuenta. El envío del proyecto constituye la aceptación de las normas que rigen esta convocatoria, que serán publicadas oportunamente.

El Comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Relevancia teórica y pertinencia del estudio
2. Coherencia global de la propuesta y claridad en la formulación de los objetivos
3. Conocimiento del tema
4. Ajuste de la metodología a los objetivos propuestos
5. Viabilidad y consistencia del cronograma y el presupuesto
6. Preparación académica y experiencia del investigador.

El proponente se compromete a entregar al ICANH un informe final en formato digital diagramado adecuadamente para ser divulgado en el repositorio digital del Instituto.

MODALIDAD 8: ESTÍMULO PARA INVESTIGACIONES EN ARQUEOLOGÍA – ESTUDIANTES TESISISTAS.

El ICANH ofrece apoyo al desarrollo de dos (2) investigaciones en arqueología referidas a procesos sociales y prácticas culturales pretéritas ocurridas en el actual territorio colombiano, por valor de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) cada una, seleccionadas por concurso.

Requisitos y condiciones:

- Ser colombiano(a) o extranjero(a) con visa temporal o de residente en Colombia
- Certificar su estatus de estudiante en proceso de preparación de tesis de pregrado o de postgrado en un programa académico universitario como parte de la obtención de título en Arqueología o en Antropología con énfasis o línea temática en Arqueología.
- Certificar que cuenta con un tutor, formalmente asignado por la Universidad, con título universitario de pregrado o posgrado y experiencia realizando investigaciones arqueológicas.





Libertad y Orden

- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de acuerdo a las normas establecidas por el ICANH en la “Guía de presentación de proyectos de arqueología”; con sus respectivos anexos, según instructivo disponible en la página web del ICANH.
http://www.icanh.gov.co/atencion_ciudadano/tramites_servicios/tramites_arqueologicos/intervenciones_patrimonio_4517
Si es estudiante de pregrado, deberá atender también las instrucciones relativas a las Autorizaciones de intervención arqueológica, que se otorgan al tutor de la tesis de pregrado.
- El cronograma de la investigación y ejecución presupuestal deberá limitarse al año fiscal 2014.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas) y hoja de vida del tutor (dos copias impresas).
- El presupuesto solicitado al ICANH no debe exceder los montos de la modalidad respectiva y se debe referir explícita y detalladamente a cada uno de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios ([ver anexo 1, numeral VII](#)). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.
- En caso de solicitar cofinanciación, deberá certificar compromiso de la o las entidades co-financiadoras.
- Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos no se tendrán en cuenta. El envío del proyecto constituye la aceptación de las normas que rigen esta convocatoria, que serán publicadas oportunamente.

Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos no se tendrán en cuenta. El envío del proyecto constituye la aceptación de las normas que rigen esta convocatoria, que serán publicadas oportunamente.

El Comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Relevancia teórica y pertinencia del estudio
2. Coherencia global de la propuesta y claridad en la formulación de los objetivos
3. Conocimiento del tema
4. Ajuste de la metodología a los objetivos propuestos
5. Viabilidad y consistencia del cronograma y el presupuesto
6. Preparación académica y experiencia del investigador.

Los proponentes se comprometen a entregar al ICANH un informe final en formato digital adecuadamente diagramado para ser divulgado en el repositorio digital del Instituto.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
quejasyreclamos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co





MODALIDAD 9: ESTÍMULOS PARA INVESTIGACIÓN EN ARQUEOLOGÍA – PARQUES ARQUEOLÓGICOS NACIONALES Y ZONAS DE INFLUENCIA

El ICANH ofrece apoyo al desarrollo de una (1) investigación en Arqueología en los Parques Arqueológicos a cargo del ICANH (San Agustín, Huila; Tierradentro, Cauca y Ciudad Perdida, Magdalena) a sus zonas de influencia, por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000), seleccionada por concurso entre propuestas presentadas profesionales con experiencia en investigación arqueológica.

Requisitos y condiciones:

- Ser colombiano(a) o extranjero(a) con visa temporal o de residente en Colombia.
- Demostrar formación de pregrado o posgrado en Antropología o una Ciencia social afín y experiencia realizando investigaciones arqueológicas.
- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de acuerdo a las normas establecidas por el ICANH en la – Guía de presentación de proyectos de arqueología, http://www.icanh.gov.co/atencion_ciudadano/tramites_servicios/tramites_arqueologicos/intervenciones_patrimonio_4517
- Enviar hojas de vida (dos copias impresas)
- El proyecto debe incluir análisis y obtención de datos arqueológicos de las zonas de Tierradentro, Cauca, Alto Magdalena, Huila o Sierra Nevada de Santa Marta, Magdalena.
- El presupuesto solicitado al ICANH no debe exceder los montos de la modalidad respectiva y se debe referir explícita y detalladamente a cada uno de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios ([ver anexo 1, numeral VII](#)). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1191), cuyo objeto será el desarrollo de la propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.
- En caso de solicitar cofinanciación, deberá certificar compromiso de la o las entidades co-financiadoras.

El Comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Relevancia teórica y pertinencia del estudio
2. Coherencia global de la propuesta y claridad en la formulación de los objetivos
3. Conocimiento del tema
4. Ajuste de la metodología a los objetivos propuestos





5. Viabilidad y consistencia del cronograma y el presupuesto
6. Preparación académica y experiencia del investigador.

Los proponentes se comprometen a entregar al ICANH un informe final en formato digital adecuadamente diagramado para ser divulgado en el repositorio digital del Instituto.

MODALIDAD 10: ESTÍMULO PARA INVESTIGACIONES EN ARQUEOMETRÍA.

El ICANH ofrece apoyo al desarrollo de una (1) investigación, que utilizando métodos y técnicas propios de la arqueometría, incluidos análisis físicos o químicos, realicen estudios arqueológicos de procesos sociales y prácticas culturales pretéritas ocurridas en el actual territorio colombiano, por valor de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), seleccionada por concurso.

Requisitos y condiciones:

- Ser colombiano(a) o extranjero(a) con visa temporal o de residente en Colombia
- Demostrar experiencia realizando investigaciones arqueológicas o arqueométricas.
- Enviar dos copias impresas y versión digital del proyecto de acuerdo a las normas establecidas por el ICANH en la “Guía de presentación de proyectos de arqueología”; con sus respectivos anexos, según instructivo disponible en la página web del ICANH. http://www.icanh.gov.co/atencion_ciudadano/tramites_servicios/tramites_arqueologicos/intervenciones_patrimonio_4517
- El cronograma de la investigación y ejecución presupuestal deberá limitarse al año fiscal 2014.
- Enviar hoja de vida (dos copias impresas)
- El presupuesto solicitado al ICANH no debe exceder los montos de la modalidad respectiva y se debe referir explícita y detalladamente a cada uno de los siguientes rubros: adquisición de bienes, trabajo de campo y servicios ([ver anexo 1, numeral VII](#)). El ICANH no reconocerá ni pagará honorarios, por cuanto se suscribirá un contrato de apoyo a la investigación (Ley 29 de 1990-Decreto 591 de 1991), cuyo objeto será el desarrollo de la propuesta bajo el presupuesto presentado el cual debe cumplirse de manera exacta.
- En caso de solicitar cofinanciación, deberá certificar compromiso de la o las entidades co-financiadoras.

Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos no se tendrán en cuenta. El envío del proyecto constituye la aceptación de las normas que rigen esta convocatoria, que serán publicadas oportunamente.





Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Cultura
Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH

**Prosperidad
para todos**

El Comité evaluador tendrá en cuenta:

1. Relevancia teórica y pertinencia del estudio
2. Coherencia global de la propuesta y claridad en la formulación de los objetivos
3. Conocimiento del tema
4. Ajuste de la metodología a los objetivos propuestos
5. Viabilidad y consistencia del cronograma y el presupuesto
6. Preparación académica y experiencia del investigador.

El proponente se compromete a entregar al ICANH un informe final en formato digital adecuadamente diagramado para ser divulgado en el repositorio digital del Instituto.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
quejasyreclamos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co

